NACIONAL

# Restringe Congreso de Querétaro a 50 litros diarios el suministro para deudores del servicio de agua

10 de abril de 2024 · 3 min de lectura



El Congreso de Querétaro aprobó un Dictamen que limita a 50 litros, por persona, el suministro mínimo de agua para los usuarios que “omitan” realizar el pago del servicio “de dos periodos o dos meses consecutivos”, esto bajo el argumento de establecer “acciones para el cuidado del agua y prevención de la escasez”.

La Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Comunicaciones del Congreso de Querétaro que preside el diputado panista Germaín Garfias Alcántara e integran los diputados Manuel Pozo Cabrera como secretario, y legislador independiente, y el también panista Gerardo Ángeles Herrera, como integrante, fueron los encargados de presentar la reforma que fue aprobada el pasado 4 de abril, y publicada en la Gaceta Legislativa de ese estado este 9 de abril.

De acuerdo con el Artículo 74 de la renovada Ley, “El Prestador de Servicios podrá limitar el servicio de suministro de agua potable y drenaje, tratándose de usuarios industriales y comerciales, cuando el usuario omita realizar el pago de dos periodos o dos meses consecutivos”.

Mientras que, para el caso de los usuarios de uso doméstico, “cuando éstos omitan realizar el pago de dos periodos o dos meses consecutivos, según corresponda al cobro de la prestación del servicio, previa notificación del prestador de los servicios, éste podrá limitar el suministro de agua a la cantidad necesaria para satisfacer los

requerimientos básicos de consumo humano.”

Asimismo, conforme a las nuevas modificaciones, la limitación de uso del agua para el caso de uso doméstico se limitará a “por lo menos 50 litros al día por persona, cuya dotación será proporcionada por el prestador de los servicios, mediante porteo y demás mecanismos conforme a la capacidad técnica y operativa que permita garantizar el suministro de agua [...] En el supuesto de que la limitación del servicio sea por causas imputables al usuario, se podrán cobrar los costos administrativos de reconexión del servicio.”

De acuerdo con el Dictamen, esta medida “respeta” el servicio de suministro continuo de agua para las “necesidades básicas”, que corresponde a “50 litros por día y por persona como lo establece la Organización Mundial de la Salud” (OMS).

Cabe señalar que desde el 2022, el Congreso local, de mayoría panista, aprobó la privatización del servicio de agua potable a través de concesiones otorgadas por la Comisión Estatal de Aguas (CEA) mediante licitaciones públicas, por invitación o por adjudicación directa. En su momento, esto se conoció como a “Ley Kuri”, debido al gobernador Mauricio Kuri González, e implicó que, desde el 18 de mayo del 2022, los Organismos Operadores del Servicio de Agua Potable (OPSA), que también pueden ser privados, estén facultados para suministrar y cobrar el líquido vital.

Aunado a esto, el medio local Tribuna de Querétaro reportó que en ese estado la Comisión Nacional de Agua (Conagua) otorgó permisos para la explotación de pozos de agua, entre ellas a la empresa Kimberly Clark S.A.B. de C.V. que explota 14 millones 191 mil metros cúbicos por año, gracias a un permiso otorgado en 1994. Manufacturas Kaltex es la segunda empresa privada con mayor posesión de agua en la entidad, al poseer 5 millones 774 mil metros cúbicos con un permiso otorgado en 1997. En tercer y cuarto lugar están dos permisos de 1995 concedidos a la empresa Cartones, con un millón 750 mil metros cúbicos anuales cada uno.

Publicado en Punto de Referencia. Dirección original: https://puntodereferencia.mx/nacional/restringe-congreso-de-queretaro-a-50-litros-diarios-el-suministro-para-deudores-del-servicio-de-agua
Descargado el 22 de noviembre de 2026.